



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**

PLAZA BOLOGNESI N° 114
TELEFAX 232874
AREQUIPA

ORDENANZA DISTRITAL N°: 001-2006-MDS

Sachaca, 31 de enero del 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

POR CUANTO:

Vistos en sesión de Concejo de fecha 31 de enero del 2006 el pedido de la señora regidora Presidenta de Comisión de Rentas, por el cual sugiere la ampliación de la Ordenanza Distrital Nro: 017-2005- MDS por la cual se confirió beneficios tributarios y facilidades a los contribuyentes del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos Nos. 14 y 15 del D.L. 776 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, los plazos para la presentación de la declaración jurada de Autoavaluo y pago del impuesto predial, vence el último día hábil del mes de febrero; de cada año respectivamente, correspondiendo por tanto aplicar las sanciones de Multa y cobro del Interés Moratorio que indican los artículos Nos. 176 y 33 del Código Tributario modificado por D.L. 953; a los contribuyentes que han incumplido con presentar su declaración jurada y pagos respectivos.

Que, es facultad de los Gobiernos Locales, condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, por lo cual en fecha 02 de noviembre dicto la Ordenanza Distrital Nro.: 017-2005-MDS por la cual se ha condonado el 100% de la sanción de multas tributarias; el 100% del interés moratorio derivado del incumplimiento de pago oportuno por los tributos: Impuesto Predial (autoavaluo), Arbitrios Municipales, licencias de Funcionamiento, asfaltados, y del incumplimiento de pago de las cuotas que se encuentren en Convenio de Fraccionamiento; ente otros beneficios, durante el mes de noviembre del año 2005; ampliándose por Ordenanza Nro.: 019-2005-MDS el plazo de vigencia de dicha Ordenanza hasta el 31 de enero del año 2006.

Por lo que al amparo del artículo No. 41 del D.L. 776 y artículo No. 70 de la Ley No. 27972; el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR la Vigencia de la Ordenanza Municipal Nro.: 017-2005-MDS, hasta el treinta y uno de marzo del año 2006. Dejando sin efecto el plazo establecido en la Ordenanza Distrital Nro.: 019-2006-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se Publique en el Diario Oficial de Arequipa y que se haga su difusión masiva en la población del Distrito de Sachaca.

ARTICULO TERCERO: Encomendar el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, a la División de Administración Tributaria y la Oficina de Imagen Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y se cumpla.

